RESOLUCIÓN I.M. Nº 631/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CHACOMER SAE CON RUC: 80013744-2, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS – ID Nº 374348

Capiatá, 29 de enero de 2020.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 29 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS – ID Nº 374348**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 4 (cuatro) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS		
OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
RM ASOCIADOS E-mail : rafael12333@hotmail.com Constancia SIPE Nº 1585749	5252109-5	LOTE 1= 73.712.000 LOTE 2= 8.511.720
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. E-mail : emporio.ferre@gmail.com Constancia SIPE Nº 1586711	80002756-6	LOTE 1= 71.553.200 LOTE 2= 7.722.840
CHACOMER SAE E-mail : febarreto@chacomer.com.py Constancia SIPE Nº 1586630	80013744-2	LOTE 1= 57.475.000 LOTE 2= 6.258.980
ACI E-mail : apontericardo@tigo.com.py Constancia SIPE Nº 1586377	847720-5	LOTE 1= 59.800.000 LOTE 2= 6.560.000

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha veintidós del mes de enero del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

OBSERVACIONES:
El representante de la firma ACI deja la siguiente observación:
La firma CHACOMER y RM ASOCIADOS no presentan las cinco copias de contratos solicitados en la carta de invitación.
El representante de la firma CHACOMER SAE deja la siguiente observación:
La empresa RM no firma la planilla de formulario de oferta según consta en la página 2 (dos)
La firma ACI no presenta la Declaración Jurada Art. 40 y en su SIPE tal documento se encuentra vencido.
La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta una supuesta autorización por parte de la firma CHACOMER utilizando un recorte de pantalla como membrete y como firma.
Sobre la observación de la firma ACI la carta de invitación establece cinco copias de contratos o facturas.

Con respecto a las observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres por la firma ACI y CHACOMER, esta Unidad evaluará la pertinencia de cada una de ellas en el momento del desarrollo de la presente evaluación.

Listado de las **Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:** ***documentaciones solicitadas de carácter sustancial***	**RM ASOCIADOS**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**CHACOMER SAE**	**A.C.I..**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

La empresa RM ASOCIADOS, como puede visualizarse en el cuadro precedente, su formulario de Oferta ha presentado en forma deficiente, es decir no se visualiza la firma del representante en el segundo folio de su carta oferta. Al respecto el Decreto 2992 en su Art. 49 reza lo siguiente:
Art. 49.- Documentos comprendidos en la oferta.

Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los Siguientes documentos:
a) Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del Oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b) Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de bases y condiciones.
c) Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d) Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de bases y condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

En base a lo mencionado precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma RM ASOCIADOS.

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de la siguiente empresa detalla más abajo:

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro siguiente, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

EMPRESA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CHACOMER SAE	ACI
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificados Nº 127763 de fecha 27 de enero de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 128040, 128101, 128096, 128091, 128085, 128077, 128066, 128046, 128046 de fecha 27 de enero de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 127798, 127802 de fecha 27 de enero de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**., específicamente el Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. Nº 461997, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en el Certificado Nº 127763 de fecha 27 de enero de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **CHACOMER SAE**, específicamente los señores: SANTIAGO MONTI LOPEZ con C.I. Nº 685944 (Certificado Nº 128040), ERNESTO FERNANDO WALDE SIEMENS con C.I. Nº 431816 (Certificado Nº 128101), ROLAND CORNI WALDE SIEMENS con C.I. Nº 699029 (Certificado Nº 128096), RALF THOMAS WALDE LOEWEN con C.I. Nº 1001123 (Certificado Nº 128091) ROLAND CORNI WALDE SIEMENS con C.I. Nº 699029 (Certificado Nº 128085), ERNESTO FERNANDO WALDE SIEMENS con C.I. Nº 431816 (Certificado Nº 128077), CARLOS TEODORO WALDE SIEMENS con C.I. Nº 333729 (Certificado Nº 128066), RALF THOMAS WALDE LOEWEN con C.I. Nº 1001123 (Certificado Nº 128046). Los representantes citados precedentemente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados expedidos por la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

De igual manera que los anteriores se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la empresa ACI, específicamente el Sr. MARIO CESAR APONTE CANO con C.I. Nº 847720 (Certificado Nº 127798) y su representante legal según poder especial, el Sr. RICARDO APONTE CANO con C.I. Nº 684849 (Certificado Nº 127802) los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según consta en sus respectivos certificados expedidos por la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOTE1 - DESMALEZADORAS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				CHACOMER				A.C.I.			
			Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ADQUISICION DE DESMALEZADORAS	Unidad	Husqvarna	20	3.577.660	71.553.200	Husqvarna	20	2.873.750	57.475.000	Husqvarna	20	2.990.000	59.800.000
TOTAL LOTE 1						**71.553.200**				**57.475.000**				**59.800.000**

LOTE 2 - MOTOSIERRAS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				CHACOMER				A.C.I.			
			Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ADQUISICION DE MOTOSIERRAS	Unidad	Husqvarna	2	3.861.420	7.722.840	Husqvarna	2	3.129.490	6.258.980	Husqvarna	2	3.280.000	6.560.000
TOTAL LOTE 2						**7.722.840**				**6.258.980**				**6.560.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA * INTENDENTE *

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	**CHACOMER SAE**	**LOTE 1= 57.475.000** **LOTE 2= 6.258.980**
2	A.C.I.	LOTE 1= 59.800.000 LOTE 2= 6.560.000
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	LOTE 1= 71.553.200 LOTE 2= 7.722.840

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja en ambos lotes corresponde a la presentada por la firma CHACOMER - RUC 80013744-2, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación del precio unitario ofertado por la empresa en el LOTE 1, concluyendo que no existe diferencia entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayor al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

Con respecto al LOTE 2, en el momento de la verificación de la oferta se observa una diferencia entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial, razón por la cual esta Unidad procede a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

La empresa CHACOMER SAE ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir ha ingresado las documentación solicitada con expediente mesa de entrada Nº 1002 de fecha 28/01/2020, y en el análisis de ello se desprende la razonabilidad del precio ofertado en llamado de referencia, razón por la cual esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA o Renta	Cumple-SIPE
Fotocopia del Formulario Declaración Jurada de renta del año 2017 y 2018	Cumple-SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple-SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. Semestre año 2020	Cumple-SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple-SIPE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple-SIPE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017 y 2018) para contribuyentes de IRACIS con su correspondiente Formulario Declaración Jurada de Renta Nº 101	Cumple-SIPE
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

INDICADOR EVALUADO
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018 **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018 **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

EMPRESA	CHACOMER					
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2017**		**2018**		**PROMEDIO**
A- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	959.516.482.573	3,530	962.703.039.748	3,799	3,665
	PASIVO CORRIENTE	271.783.597.130		253.417.821.119		
B- COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	534.956.927.130	0,469	483.856.557.072	0,422	0,446
	ACTIVO TOTAL	1.140.784.003.726		1.145.973.435.611		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	86.858.924.529	0,198	63.023.112.842	0,126	0,162
	CAPITAL	438.000.000.000		500.000.000.000		

EN RESUMEN

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA = CUMPLE

d) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega del bien en tiempo y forma.	Cumple
Habilitación en el Rubro que oferta: El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado, el cual será determinado en base a la Constancia de RUC. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro y objeto del llamado.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia en la provisión del tipo de bien requerido en las especificaciones técnicas de lo cotizado, a través de la presentación como mínimo de 5 (cinco) copias de contratos anteriores, u; órdenes de compras con sus respectivas facturaciones, o; copias de facturas, correspondiente a los años 2017 al 2019. Podrán presentarse contratos y órdenes de compra, con sus respectivas facturaciones, o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido. La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de su oferta.	Cumple	OBSERVACION: Ha presentado copias de facturas por provisión de desmalezadoras y motosierras conforme a lo solicitado por la Convocante en la carta de invitación.

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: CHACOMER SAE – RUC: 80013744-2 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES

Monto adjudicado por lotes:
LOTE1= Gs.57.475.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil)
LOTE 2= Gs. 6.258.980.- (guaraníes seis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta)
Monto total adjudicado (LOTE 1 + LOTE2): Gs. 63.733.980.- (guaraníes sesenta y tres millones setecientos treinta y tres mil novecientos ochenta)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de las Desmalezadoras y Motosierras, objetos del llamado".

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CHACOMER SAE CON RUC: 80013744-2 EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS – ID Nº 374348, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES

Monto adjudicado por lotes:
LOTE 1= Gs.57.475.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil)
LOTE 2= Gs. 6.258.980.- (guaraníes seis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta)
Monto total adjudicado (LOTE 1 + LOTE2): Gs. 63.733.980.- (guaraníes sesenta y tres millones setecientos treinta y tres mil novecientos ochenta)

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	530	30	011	ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS	63.733.980

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS BERNARDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal